

**CONTRATO No 000370 DE 2015 PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y COMPETITIVE
STRATEGY INSURANCE COLOMBIA SAS**

Entre los suscritos a saber: **MARTHA LUCIA CEPEDA MANCILLA**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No 51.896.431 expedida en Bogotá, quien en calidad de **VICEPRESIDENTE DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES**, nombrada mediante Resolución No 001465 del 18 de noviembre de 2014, posesionado mediante acta No 248 del 09 de diciembre de 2014, debidamente autorizado mediante resolución de delegación No 2166 del 09 de septiembre de 2015, obrando en nombre y representación de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, con NIT No 860.011.153-6, atendiendo a su naturaleza de Sociedad Anónima con régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado que para los efectos del presente contrato se denominará, **POSITIVA**, y por la otra, **PEDRO MANUEL GOMEZ GOMEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.647.297 de Sabanalarga (Atlántico) y actuando como representante legal de la **COMPETITIVE STRATEGY INSURANCE COLOMBIA SAS.**, con NIT. 900484143-6, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales especializados contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

1). Que **POSITIVA**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo el procedimiento de Invitación Directa establecido en el Manual de Contratación de la Compañía.

2) Que la Vicepresidencia de tecnologías de la información y las comunicaciones, justifica la presente contratación para contribuir al objetivo estratégico de: **Contar con un sistema de información integrado, seguro, confiable y orientado al cliente, así:**

Que la descripción de la necesidad, que genera la solicitud de la contratación:

La Vicepresidencia de Tecnología de la Información y comunicaciones de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, tiene como misión, proponer, aplicar y desarrollar políticas de información, así como del procesamiento y control de la misma, mediante la implementación de procesos automatizados y seguridad de los mismos. Igualmente, tiene la responsabilidad de apoyar técnicamente procesos críticos internos y todos los requerimientos solicitados por los entes externos los cuales tienen tiempos para su cumplimiento.

Por lo anterior y en concordancia con la no disponibilidad de personal técnico para apoyar los diferentes procesos de carácter informático de nivel crítico, se requiere contratar un proveedor de servicios para el sistema corporativo IAXIS que pueda dar solución a los requerimientos solicitados por los usuarios funcionales de las diferentes áreas.

Para la realización del objetivo descrito anteriormente, **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, tiene previsto dentro de sus gastos de funcionamiento, la contratación de este servicio, el cual ha sido previamente, estudiado y avalado por la Vicepresidencia de Tecnología de información y comunicaciones.

CONTRATO No **000370** DE 2015 PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y COMPETITIVE
STRATEGY INSURANCE COLOMBIA SAS

Describe los beneficios que obtendrá la Compañía, con la contratación: Asegurar la continuidad en la operación de cada uno de los procesos en los que el sistema de información IAXIS es de gran importancia. *Con la adquisición de este servicio la compañía se beneficia en lo siguiente:*

- ✓ *Al contar con el servicio de soporte técnico se mitiga el riesgo de indisponibilidad del sistema de información, mediante la atención de incidentes.*
- ✓ *Al automatizar procesos que actualmente son realizados de forma manual, los usuarios funcionales podrán optimizar el tiempo dedicado a la operación generando valor para la compañía.*
- ✓ *Ahorro en documentación y soportes físicos que actualmente llevan los usuarios funcionales para la realización de sus tareas operativas.*
- ✓ *Al automatizar los procesos que llevan actualmente los usuarios funcionales la compañía podrá poner a disposición de sus clientes información integral con oportunidad y eficiencia.*
- ✓ *Resolver incidencias causadas por el uso incorrecto y/o inadecuado de la aplicación por parte de los usuarios de POSITIVA mitigando riesgos en la operación.*
- ✓ *Resolver dudas y/o inquietudes relativas a la operación del sistema con el fin de mejorar la productividad de los usuarios.*

4) Que la oferta del proveedor **COMPETITIVE STRATEGY INSURANCE COLOMBIA SAS.**, fue evaluada en sus aspectos jurídicos, técnicos, financieros y económicos, y de la evaluación se evidenció que cumple con los criterios de selección definidos, y demás requisitos exigidos al **CONTRATISTA**, luego se acredita la experiencia, idoneidad, capacidad, especialidad y conocimiento requerida para la ejecución del objeto contractual

5) Que la empresa aquí **CONTRATISTA** no se encuentra en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

6) Que según la certificación expedida por el Revisor Fiscal de la empresa aquí **CONTRATISTA**, se encuentra a paz y salvo con los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.

7) Que para amparar el presente contrato se cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal No.2015000333 y No.2015000361 expedidos por el área de presupuesto de **POSITIVA**.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO

EL CONTRATISTA se obliga para con **POSITIVA** a Prestar los servicios de soporte funcional y tecnológico y el servicio de ajuste de datos y de aplicación para el sistema de información de Seguros de vida IAXIS.

PARAGRAFO PRIMERO: El alcance del servicio es el que se describe a continuación.

CONTRATO No **000370** DE 2015 PRESTACIÓN DE SERVICIOS
 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y COMPETITIVE
 STRATEGY INSURANCE COLOMBIA SAS

• **SOPORTE FUNCIONAL Y TECNOLÓGICO**

El Soporte Funcional y Tecnológico, hace referencia a la atención de casos entre los que se incluyen los siguientes:

- Incidencias causadas por el uso incorrecto y/o inadecuado de la aplicación por parte de los usuarios de **POSITIVA**.
- Apoyo en el uso correcto y/o adecuado de la aplicación y sus funcionalidades.
- Resolución de dudas y/o cuestiones relativas a la operación diaria del sistema.
- Parametrización del sistema.
- Incidencias que afecten la disponibilidad y desempeño del sistema
- Soporte propios del software, instalación y/o configuración del aplicativo en los ambientes de producción y contingencia del software aplicativo
- Incidentes del producto licenciado que afecte la operación normal del sistema

La definición completa de los casos incluidos en el presente se realizará en la fase de Inicio y Definición y deberá acordarse entre las partes.

CSI realizará la atención a los casos anteriores para asegurar la continuidad en la operación del Sistema **iAXIS®**.

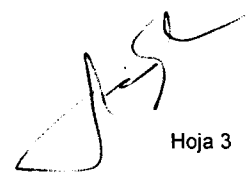
La atención se realizará de acuerdo con el nivel de criticidad siguiente:

Tipo de caso	Definición
Indisponibilidad	Significa que alguna funcionalidad del sistema de información dejo de funcionar en su totalidad.
Crítico	Se produce cuando alguna funcionalidad principal se encuentra seriamente afectada o se experimenta una degradación importante en la funcionalidad o en su desempeño.
Estándar.	Supone la pérdida parcial no fundamental de la funcionalidad del software, produciendo una falla que restringe el uso de la aplicación para algunos usuarios.
Bajo	Hace referencia a cuestiones de utilización generales, se refiere a una consulta relacionada con un problema funcional de rutina.

El orden de atención será el indicado en la tabla anterior, es decir:

1. Indisponibilidad
2. Crítico
3. Estándar
4. Bajo

Las tareas a desarrollar, los procedimientos a seguir, la documentación a generar y las herramientas a utilizar en el desarrollo y seguimiento del presente, se definirán y acordarán entre las partes en la fase de Inicio y Definición del Servicio que se menciona más adelante en este documento.



CONTRATO No **000370** DE 2015 PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y COMPETITIVE
STRATEGY INSURANCE COLOMBIA SAS

El ámbito del servicio es el siguiente:

- Toda (100%) de la funcionalidad del producto **iAXIS®** en la última versión instalada en **POSITIVA**.
- Todas (100%) de las integraciones que tenga **iAXIS®** con los demás sistemas de información de la compañía o terceros que se hayan definido y se encuentren operativas en el momento de firma del presente. La responsabilidad sobre estos interfaces e integraciones sólo afectará al extremo desarrollado por CSI.

El inventario completo de funcionalidades e integraciones, se entregará como parte de la definición del servicio que deberá llevarse a cabo en la fase de Inicio y Definición.

Queda excluido del presente componente lo siguiente:

- Soporte a la operación, incidentes, dudas y parametrización del componente financiero (SAP).
- Todos los errores, incidencias, dudas, ajustes o cambios en los interfaces que deban realizarse o tengan su origen en el extremo del proveedor.
- Dudas, ajustes e incidencias sobre cualquier producto que no haya sido definido y/o no se encuentre en operación.
- Tareas de migración de datos.
- Incidencias causadas por terceros ajenos a CSI y usuarios designados por **POSITIVA**.
- Ajustes en las funcionalidades y/o aplicación—se revisan más adelante en el presente—
- Ajustes de datos —se revisan más adelante en el presente—

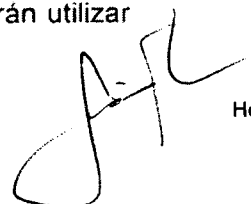
- **AJUSTE DE DATOS**

CSI desarrollará los artefactos de software acordados entre las partes (scripts, store procedures, etc) con el fin de actualizar información en la base de datos que no se pueda actualizar a través de las funcionalidades del producto **iAXIS®**.

La construcción de artefactos precisará de la aprobación previa del área de TIC y del área de negocio dueña de la información. La ejecución de los artefactos de software en ambiente productivo serán a cargo de **POSITIVA** mediante el personal autorizado por la Vicepresidencia de TIC.

No se consideran incluidos en el presente cualquier ajuste de datos que haga mención al componente financiero (SAP)

Los ajustes a realizar no se limitarán por número, pero si lo estarán por el tiempo dedicado a los mismos. En el presente se consideran 300 horas. En caso que **POSITIVA** no consuma la cantidad de horas requeridas, estas se podrán utilizar para el servicio de ajuste de aplicación o servicios adicionales.



CONTRATO No **000370** DE 2015 PRESTACIÓN DE SERVICIOS
 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y COMPETITIVE
 STRATEGY INSURANCE COLOMBIA SAS

• **AJUSTES DE APLICACIÓN**

CSI desarrollará los ajustes sobre la aplicación acordados entre las partes (pantallas, funcionalidades, interfaces, etc.) con el fin de adecuar la operación y funcionalidad del sistema a lo demandado por **POSITIVA**.

Los ajustes a desarrollar no se limitarán por número, pero si lo estarán por el tiempo dedicado a los mismos. En el presente se consideran 500 horas. En caso que Positiva no consuma la cantidad de horas requeridas, estas se podrán utilizar para el servicio de ajuste de datos o servicios adicionales.

Se consideran excluidos del presente los siguientes:

- Aquellos que afectan al componente financiero (SAP).
- Todos aquellos que afectan a productos definidos en el alcance inicial del contrato y no se encuentren en operación en el momento de firma del presente.
- Nuevos productos y funcionalidades, salvo que medie acuerdo entre la partes.

Cómo parte de los procedimientos a definir en la fase de Inicio y Definición, se propone la puesta en marcha de una Mesa o Comité de Gestión de Cambios que tenga por objeto la revisión de todos los ajustes solicitados cómo parte del presente.

Los servicios aquí contratados **NO INCLUYEN** fallas en la calidad de software, ni garantías, ni actividades de Estabilización del software.

PARAGRAFO SEGUNDO: El presente CONTRATO se regirá bajo los siguientes Acuerdos de Niveles de Servicio:

Tipo de caso	Atención de incidentes	
	Tiempo máximo de Diagnóstico y Plan de Acción	Solución
Indisponibilidad	4 Horas	Tiempo estimado según plan de acción.
Critico	8 Horas	Tiempo estimado según plan de acción.
Estándar	24 Horas	Tiempo estimado según plan de acción.
Bajo	48 Horas	Tiempo estimado según plan de acción.

CONTRATO No 000370 DE 2015 PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y COMPETITIVE STRATEGY INSURANCE COLOMBIA SAS

CSI prestará el servicio de soporte de software tal como se plantea en los Acuerdos de Niveles de Servicio –ANS antes mencionados y estará en obligación de cumplir con los tiempos definidos o el cronograma que se pacte entre **POSITIVA** y CSI para la solución de los incidentes reportados.

Los tiempos de análisis podrán ser redimensionados según complejidad de la incidencia reportada previo acuerdo con el interventor del contrato.

En cualquier caso, los niveles anteriores constituyen una propuesta que deberá ser confirmada, acordada y firmada en la fase de Inicio y Definición.

Los ANS mencionados se consideran de aplicación para incidencias, dudas, consultas y parametrizaciones. Tanto los Ajustes de Aplicación cómo de datos se consideran excluidos de los presentes.

Los Acuerdos de Niveles de Servicio empezaran a aplicar a partir del segundo mes de inicio del contrato y para los casos creados y reportados dentro de la vigencia del contrato.

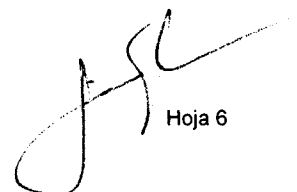
El CONTRATISTA prestará el servicio contratado de acuerdo a los niveles de servicio antes mencionados y estará en obligación de cumplir con los tiempos definidos o el cronograma que se pacte entre POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A y El CONTRATISTA para la atención de incidentes. Adicionalmente, POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. estará en facultad de aplicar las sanciones de acuerdo a la siguiente formulación:

#	Descripción	Forma de medición	Unidad de medida	¿Cuándo se mide?	Valor de aceptación
1	Nivel de cumplimiento en el Tiempo máximo de Diagnóstico y Plan de Acción	Número total de incidentes que cumplieron el ANS * 100 / Número de incidentes durante el mes.	Porcentaje	Cada mes con la facturación.	Mayor o igual al 90%. Para porcentajes menores al 90% se aplicaran descuentos del 3% del valor de la factura del mes.

PARAGRAFO TERCERO: para mayor ilustración y definición de los términos del presente contrato, se entiende que los servicios y actividades a prestar y realizar están descritos en la justificación de la contratación y la propuesta del contratista con sus anexos, documentos que hacen parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA en cumplimiento del contrato, estará obligado a:



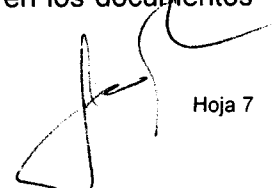
CONTRATO No 000370 DE 2015 PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y COMPETITIVE
STRATEGY INSURANCE COLOMBIA SAS

- a. Cumplir con el objeto contractual, Obligaciones específicas y Acuerdos de niveles de servicio acordados.
- b. Entregar un informe mensual de los servicios prestados incluyendo detalle de temas atendidos y el cumplimiento de ANS.
- c. **EL CONTRATISTA** deberá identificarse como proveedor externo de **POSITIVA**.
- d. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato, evitando dilaciones.
- e. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- f. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de **POSITIVA**, que conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato y Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
- g. Radicar las facturas dentro de los plazos establecidos Con los documentos exigidos por el Contratante y con el aval del Supervisor
- h. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
- i. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias frente al Sistema de Seguridad Social Integral
- j. Acatar y cumplir con el Manual de Requisitos y Obligaciones de Contratistas en Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente de **POSITIVA**. Para el cumplimiento del mismo, **POSITIVA** hará entrega en medio magnético de este manual, el cual **EL CONTRATISTA** declara recibido con la suscripción del presente contrato.
- k. Mantener la tarifa incluida en la propuesta, durante el plazo de ejecución del contrato.
- l. Cumplir con los Acuerdos de Niveles de Servicios establecidos.
- m. **EL CONTRATISTA** transfiere de manera total y sin limitación alguna a **POSITIVA** los derechos patrimoniales de autor que ostenta por la creación de la aplicación y/o software IAXIS. En virtud de lo anterior, **POSITIVA** adquiere los derechos de uso, transformación, adaptación y comunicación pública de la obra.
- n. Las demás que por ley o contrato le correspondan

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA
POSITIVA en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

- a. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**.
- b. Suministrar en forma oportuna la información que requiera **EL CONTRATISTA**.
- c. Evaluar periódicamente el desempeño de **EL CONTRATISTA**.
- d. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley.
- e. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.



Hoja 7

**CONTRATO No 000370 DE 2015 PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y COMPETITIVE
STRATEGY INSURANCE COLOMBIA SAS**

- f. Cuando del objeto contractual se desprenda la necesidad de hacer uso del manual de marca y de políticas de manejo de la información **POSITIVA** hará entrega a **EL CONTRATISTA** de dicha información, en medio magnético.
- g. Será responsabilidad de **POSITIVA** suministrar todos los equipos de cómputo (Servidores requeridos para los ambientes de producción, preproducción).

CLÁUSULA CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato asciende a la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$255.200.000.00)** incluido IVA, amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 2015000333 del 03 de julio de 2015 el cual se afectará en su totalidad y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 2015000361 del 09 de Septiembre de 2015, el cual se afectará en 65.200.000,00.

La suma será cancelada en pagos mensuales de acuerdo a los avances de ejecución. Lo anterior previo recibido a entera satisfacción por parte del Supervisor del Contrato dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura.

PARÁGRAFO PRIMERO.- Para tramitar el pago, **EL CONTRATISTA** deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) comprobante de pago de aportes a la seguridad social ó certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales el cual contenga el número de verificación de pago que reporta el operador logístico soporte de las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO: El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el parágrafo anterior; si la factura no es presentada con los documentos solicitados, el plazo de treinta (30) días no comenzara a contarse hasta tanto no se aporten, dicha demora no generará a **EL CONTRATISTA** el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna.

CLÁUSULA QUINTA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

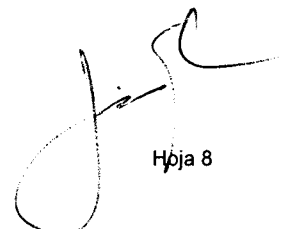
El presente contrato cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal Número 2015000333 del 03 de julio de 2015 el cual se afectará en su totalidad y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 2015000361 del 09 de Septiembre de 2015, el cual se afectará en \$65.200.000,00.

CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO Y VIGENCIA

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2015, previo registro presupuestal, legalización y firma del acta de inicio.

CLAUSULA SEPTIMA.- LUGAR DE EJECUCION

Se fija como lugar de ejecución la ciudad de Bogotá.



Hoja 8

CONTRATO No 000370 DE 2015 PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y COMPETITIVE
STRATEGY INSURANCE COLOMBIA SAS

PARAGRAFO PRIMERO: Condiciones de la prestación del servicio.

El presente servicio se prestará de 7am a 5pm (hora de Bogotá) y de Lunes a Viernes (salvo festivos).

El servicio se prestará sobre la plataforma de Producción instalada en POSITIVA y se desarrollará en remoto desde las oficinas que CSI posee en Bogotá. Si, a criterio de POSITIVA o CSI, se requiriese soporte presencial y puntual en las oficinas de POSITIVA, CSI comunicará dicha necesidad antes del desplazamiento. POSITIVA por su parte, deberá comunicar la necesidad con la antelación suficiente, nunca menos de un día, que permita planificar dicho desplazamiento

CLAUSULA OCTAVA.- SUPERVISION

La supervisión de este contrato estará a cargo del Gerente de Soluciones de TI de Positiva Compañía de Seguros S.A., en propiedad o encargado.

CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de *Entidades Estatales* por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos:
a) Garantía de cumplimiento: El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más, **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, vigente durante el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

PARAGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de POSITIVA. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARAGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a EL CONTRATISTA, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Será de cargo de EL CONTRATISTA el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARÁGRAFO CUARTO: EL CONTRATISTA deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

CONTRATO No **000370** DE 2015 PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y COMPETITIVE
STRATEGY INSURANCE COLOMBIA SAS

CLÁUSULA DECIMA.- INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA con la aceptación del presente contrato, se obliga a mantener a **POSITIVA** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL CONTRATISTA** y ello causara un perjuicio a **POSITIVA** ésta podrá repetir lo pagado contra **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de **POSITIVA**

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de **POSITIVA**.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- NO EXCLUSIVIDAD

Por este contrato **POSITIVA** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a **EL CONTRATISTA** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para **EL CONTRATISTA**, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA**.

CLAUSULA DECIMA CUARTA.- EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de

CONTRATO No 000370 DE 2015 PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y COMPETITIVE
STRATEGY INSURANCE COLOMBIA SAS

las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- SANCIONES

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas **EL CONTRATISTA**, en virtud del presente CONTRATO y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, **EL CONTRATISTA** pagará a **POSITIVA**, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente CONTRATO, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

PARAGRAFO: En caso de incumplimientos parciales se aplicarán las sanciones que se establezcan en los acuerdos de niveles de servicio, si para el desarrollo del objeto contractual se llegaran a pactar.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

POSITIVA, podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven. c) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA.- LIQUIDACION

El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación.

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA.- PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica. La celebración de subcontratos no liberará a **EL CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. **POSITIVA** no adquirirá relación alguna con los subcontratistas.

CLAUSULA VIGESIMA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN

La información o los datos a los cuales tuviere acceso **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma absolutamente confidencial. Esta

CONTRATO No **000370** DE 2015 PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y COMPETITIVE
STRATEGY INSURANCE COLOMBIA SAS

confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Además **EL CONTRATISTA** se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente contrato le fuere dado a conocer por **POSITIVA**., con lo cual a partir de la fecha **EL CONTRATISTA** y/o sus funcionarios se entienden que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminado el contrato e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que **EL CONTRATISTA** pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA** tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de **POSITIVA**. La obligación de reserva permanecerá mientras el contrato este vigente y aún con posterioridad a la terminación de la misma por dos (2) años.

PARAGRAFO PRIMERO Protección a los datos personales: En el evento que **EL CONTRATISTA** en virtud del desarrollo del presente contrato conozca datos personales de terceros, se obliga a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, y lo consagrado en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para la Protección de Datos Personales de **POSITIVA**.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO

Para el manejo de la información y del software **EL CONTRATISTA** se obliga a acatar la norma legal existente y los reglamentos internos de **POSITIVA** so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS

EL CONTRATISTA se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de **POSITIVA** en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual **POSITIVA** podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA

Además de la confidencialidad a que se compromete **EL CONTRATISTA**, en el evento que para la prestación del servicio **POSITIVA** deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del contrato, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del contrato y el representante legal de **EL CONTRATISTA**. Al final del plazo de ejecución, **EL CONTRATISTA** deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir **EL CONTRATISTA** en incumplimiento del contrato.

CONTRATO No **000370** DE 2015 PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y COMPETITIVE
STRATEGY INSURANCE COLOMBIA SAS

salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a **EL CONTRATISTA**, este deberá proceder a informar en forma inmediata a **POSITIVA**, a través de quien ejerce la **SUPERVISIÓN** del presente contrato, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Es condición indispensable para poder liquidar el contrato y ordenar el último pago a **EL CONTRATISTA**, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA garantiza la continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- AUDITORÍAS

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte de **POSITIVA** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

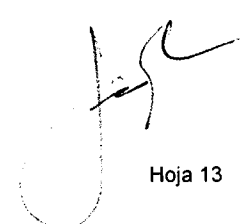
Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad

CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA.- REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE CONTRATISTAS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE

EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por **POSITIVA** así:

Tipo de Proveedor: A Persona Jurídica; Prestación de servicios en las instalaciones de Positiva.

1. Afiliación y pagos a Seguridad Social



CONTRATO No **000370**

DE 2015 PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y COMPETITIVE
STRATEGY INSURANCE COLOMBIA SAS

CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN

Este contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes y se haya elaborado el registro presupuestal, y legalizado en la fecha en que se realice la aprobación de las garantías y se firme el acta de inicio.

CLÁUSULA TRIGESIMA.- DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

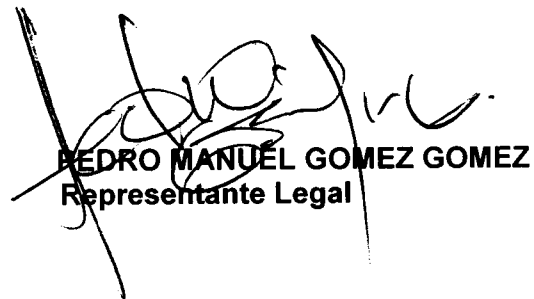
Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los **19 OCT 2015**

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

EL CONTRATISTA



MARTHA LUCÍA CEPEDA MANCILLA
Vicepresidente TICS



PEDRO MANUEL GÓMEZ GÓMEZ
Representante Legal

Elaboró: Diana Carolina Suárez
Revisó: Omar Ubaldo Vanegas
Aprobó: Sandra Cecilia Rey

